

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90
VALDEAVERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2023, con el quórum legalmente establecido, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2023, se eleva a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el presupuesto general de la Corporación, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal, para el ejercicio económico 2023, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 1	PERSONAL	629.163,56 €
Capítulo 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	629.121,69 €
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	11.600,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00 €
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.915,26 €
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	65.000,00 €
Capítulo 7	SUBVENCIONES	110.000,00 €
Capítulo 8		
Capítulo 9		
TOTAL		1.451.100,51 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	615.582,88 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	180.884,50 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	642.312,38 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.320,75 €
Capítulo 6		
Capítulo 7		
Capítulo 8		
Capítulo 9		
TOTAL		1.451.100,51 €

Plantilla de personal

1. Personal funcionario.
 - 1.1. Funcionario de habilitación estatal.
 - Denominación del puesto: Secretaría Intervención.
 - Grupo: A1.
 - Nivel de complemento destino: 28.
 - Número de puestos: 1.
 - Situación: Vacante.
 - 1.2. Funcionario de carrera.
 - Denominación del puesto: Administrativo de Intervención.
 - Escala: Administración General.
 - Subescala: Técnica.
 - Grupo: C1.
 - Nivel de complemento de destino: 18.
 - Número de puestos: 1.
 - Situación: Vacante. Cubierto por laboral indefinido no fijo.

1.3. Funcionario de carrera.

— Denominación del puesto: Técnico de Urbanismo.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Grupo: A2.
- Nivel de complemento de destino: 20.
- Número de puestos: 1.
- Situación: Vacante.

2. Personal laboral fijo.

2.1. Denominación del puesto: administrativo de recaudación (puesto a funcionar por las labores que desempeña).

- Número de puestos: 1.
- Grupo al que se asimila: C1, Nivel.
- Titulación: Bachiller, FP, 1.^{er} Grado.
- Situación: Vacante tras jubilación del titular el 1 de marzo de 2018, desempeñada mediante adscripción provisional por el titular del puesto de Auxiliar Administrativo.

2.2. Denominación del puesto: auxiliar administrativo.

- Número de puestos: 1.
- Grupo Convenio Laboral: IV.
- Titulación exigida: Graduado en ESO o FP Grado Medio.
- Situación: Propiedad, se desempeña de forma interina (personal laboral temporal) por haberse adscrito provisionalmente el titular de este puesto al puesto de Administrativo.

2.3. Denominación del puesto: operario de cometidos múltiples.

- Categoría: Oficial 1.^a de Cometidos Múltiples.
- Número de puestos: 4.
- Grupo Convenio Laboral: IV.
- Titulación: Graduado en ESO o FP Grado Medio.
- Situación: Propiedad (uno de ellos cubierto mediante un contrato de relevo [personal laboral temporal] y otro con una reducción del 75 % de la jornada cubierta mediante ese contrato de relevo).

2.4. Denominación del puesto: Operario de Cometidos Múltiples.

- Categoría: Peón.
- Número de puestos: 1.
- Grupo Convenio Laboral: V.
- Titulación: Certificado Escolar.
- Vacante: Una.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Provisión: Concurso-Oposición.

2.5. Denominación del puesto: Limpiador/a.

- Categoría: Peón Servicios de Limpieza.
- Número de puestos: 2.
- Grupo Convenio Laboral: V.
- Titulación: Certificado Escolar.
- Situación: Una vacante y una en propiedad, desempeñada de forma interina (personal laboral temporal) por baja médica de la titular.
- Forma de acceso: Turno Libre.
- Provisión: Oposición.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislati-

vo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdeavero, a 16 de marzo de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/4.711/23)

